REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE MOSQUERA.

SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-010-2026 CUYO OBJETO ES "**CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN COMUNAL EN EL BARRIO VILLA JENNY EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**"

ADENDA No. 05

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS 1082 DE 2015 SE PERMITE EXPEDIR ADENDA EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES

Establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015:

> **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
>
> … y antes de la adjudicación del contrato. (…)

Que, en mérito de lo expuesto en la Resolución No. 492 de 2026, "Por medio de la cual se ordena el saneamiento de vicio del proceso LP-010-2026" y de conformidad con las respuestas a las observaciones publicadas en la plataforma SECOP II el 1 de octubre de 2026, la Entidad considera necesario realizar los ajustes correspondientes del proceso, con el fin de brindar claridad a los interesados.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>El municipio de Mosquera identificado con el NIT 899.999.342-3.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Un valor equivalente al 20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato.</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Un valor equivalente al 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>5 años a partir del recibo a satisfacción de la obra.</td><td>Un valor equivalente al 20% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	LOS PLAZOS DE LOS AMPAROS CUENTAN A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA **Nota 1:** Las garantías deberán actualizarse con la suscripción del acta de inicio. **Nota 2:** El amparo de estabilidad de la obra deberá actualizarse con la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 • Valor del anticipo DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/TE ($215.527.834,00).

MODIFICACIÓN CRONOGRAMA DEL PROCESO

Que, de igual manera, como consecuencia de las modificaciones efectuadas, resulta necesario ajustar el cronograma del proceso de Licitación Pública No. LP-010-2026, con el propósito de garantizar a los interesados el conocimiento oportuno de las condiciones modificadas y el desarrollo de las diferentes etapas del proceso de selección conforme a los nuevos términos establecidos.

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Plazo máximo para expedir adendas	01/10/2026 18:59
Presentación de Ofertas	07/10/2026 14:00
Apertura de Ofertas	07/10/2026 14:01
Informe de presentación de Ofertas	07/10/2026 14:02
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14/10/2026 23:59
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	21/10/2026 23:59
Audiencia de Adjudicación	23/10/2026 10:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26/10/2026 23:59
Firma del Contrato	27/10/2026 10:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/10/2026 10:00

Las demás disposiciones, condiciones y estipulaciones contenidas en los documentos del proceso que no sean objeto de modificación mediante la presente Adenda permanecen vigentes.

HERNAN VICENTE BUSTOS MORALES
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

Elaboró: Juliana Vélez Ochoa – Contratista Oficina de Contratación